

SEPTIMA.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

OCTAVA.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de la misma.

NOVENA.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la L.H., al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

PARCELA de terreno señalada con el número dos de la urbanización que se esta llevando a cabo en Anguciana, al sito de La Ermita de Oreca y Cascajas, que ocupa Cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.414. Libro 35 de Anguciana. Folio 137. Finca nº 3.357. Inscripción 2ª.

Dado en Haro a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 20 DE MADRID**

Edicto

III.E.217

El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia 20 de Madrid, D. Manuel Cristóbal Zurdo, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutivo 834/90, a instancias de Banco Español de Crédito S.A., representado por Sr. Ibáñez de la Cadiniere, contra Bodegas Alba S.A., D. Miguel Angel Sáez de Cabezón Foncea, Dª María del Carmen San Martín Sasetta, D. Francisco Sáez de Cabezón Alvarez, y herederos desconocidos de Dª Victoria Foncea Vallejo, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— MAGISTRADO-JUEZ. ILMO. SR. DON JOSE MARIA PEREDA LAREDO.

En Madrid, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.

DADA CUENTA:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 13-07-1995, 19-09-1995 y 24-10-1995, respectivamente, y todos ellos a las 10,30 HORAS de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 80.000.000.—pts., para la segunda el 75 por ciento del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y

consignaciones abierta por este Juzgado en el BBV con número 2448, el 20 por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

**DESCRIPCION DE LA/S FINCA/S OBJETO DE SUBASTA:**

Heredad en Jurisdicción de Fuenmayor, al sitio de la hoya, y que linda; por el Norte, con el resto de la finca matriz; por el Sur, con Felipe Crespo Grijalba; al Este, con Doña Victoria Foncea; y por el Oeste, con río. INSCRITA en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño, al tomo 1012, libro 59 de Fuenmayor, folio 35 vuelto, finca número 4489.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de TRES DIAS, ante el Ilmo Sr Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma SS; doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.— EL SECRETARIO.

Firmado y rubricado D. José María Pereda Laredo y D. Manuel Cristóbal Zurdo.

Y para que se anuncie al público las subastas señaladas en la anterior resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Logroño y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1995; doy fe.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE PAMPLONA**

Edicto

III.E.218

En virtud de lo dispuesto por el Sr Juez de Primera Instancia numero Siete de Pamplona en providencia de fecha del día de hoy, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra necesaria seguidos con el numero 500/94-B contra PROMOCIONES VALDIZARBE S.L, por el presente se hace público que en la junta General de acreedores celebrada con fecha 13 de enero del presente año, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio , compuesta por JOSE RAUL GOÑI RODRIGUEZ; DON MARTIN JOSE FAGOAGA REKALDE Y JOSE MARIA PERCAZ ARRAYAGO, como primer segundo y tercer síndico respectivamente, lo que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determine el art. 1.220 de la Ley de enjuiciamiento civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Pamplona a 19 de enero de 1.995.— Secretaria.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de las obras de: "DESGLOSADO DEL DE CONSTRUCCION DE VARIANTE DE TRAZADO DE LA CTRA. LO-8341 EN BAÑOS DE RIO TOBIA". Expediente nº 09-1-2.1-025/94 IV.A.110

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 19 de Diciembre

de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: diecinueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesetas (19.852.837,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	56